

## **ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA 2019 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS.** -----

Siendo las once horas del día **jueves veintiuno de marzo de 2019**, en el piso 10 de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, sita en Ángel Urraza número 1137, Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, se llevó a cabo la **OCTAVA SESIÓN ORDINARIA 2019** del Comité de Transparencia de la **Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas**, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 64, 65, fracción II, 97, 98, fracción I, 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

### **1.- Apertura de la Sesión.** -----

El C. José Arturo Ibarra Kurka, Presidente del Comité de Transparencia, dio la bienvenida a los integrantes del Comité, iniciando con ello, el desahogo del Orden del Día. -----

### **2.- Lista de Asistencia y Declaración del Quórum.** -----

En la lista de asistencia se encontraron presentes integrantes del Comité de Transparencia, por lo que se validó la existencia del quórum para celebrar la sesión. Asistió como invitada, la Lic. Mara Rivera Hernández, en representación de la Dirección General de Vinculación Interinstitucional de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas. -----

**3.- Lectura y aprobación, en su caso, del Orden del Día.** El Presidente del Comité de Transparencia de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, procedió a dar lectura al Orden del Día, como sigue:

#### **ORDEN DEL DÍA.**

1. Apertura de la Sesión.
2. Lista de asistencia y declaración del Quórum.
3. Lectura y aprobación, en su caso, del Orden del Día.
4. De conformidad con los artículos 64, 65, fracción II, y 135 párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia, la solicitud de ampliación del plazo de respuesta, solicitada por la Dirección General de Vinculación Interinstitucional, para dar respuesta a la solicitud de información con número de folio **0063300009719**.

5. De conformidad con los artículos 64, 65, fracción II, y 135 párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia, la solicitud de ampliación del plazo de respuesta, solicitada por la Dirección General de Vinculación Interinstitucional, para dar respuesta a la solicitud de información con número de folio **0063300010619**.
6. De conformidad con los artículos 64, 65, fracción II, y 113, Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia, la clasificación de información confidencial pronunciada por la Dirección General de Vinculación Interinstitucional a la documentación requerida en la solicitud de información con número de folio **0063300010819**.
7. Se somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia la actualización 2019 del Plan Anual de Desarrollo Archivístico de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.
8. Asuntos Generales.

El Presidente del Comité de Transparencia, sometió a consideración de los presentes el Orden del Día, estando todos de acuerdo. -----

**Acuerdo No. 1.-** El Pleno del Comité de Transparencia de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas aprobó por unanimidad el Orden del Día. -----

**Este acuerdo es de registro.** -----

4.- Continuando con el Orden del Día, se puso a consideración de los integrantes del Comité, de conformidad con los artículos 65, fracción II y 135, párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la solicitud de ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud de información con número de folio **0063300009719**, solicitada por la Dirección General de Vinculación Interinstitucional. Debido a la cantidad de documentación solicitada, dicha Dirección General manifestó encontrarse recopilando la documentación para estar en posibilidad de brindar al solicitante una respuesta integral y específica a sus requerimientos informativos, considerando el principio pro persona que establece el artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. -----

**Acuerdo No. 2.-** Una vez expuestos y analizados los argumentos hechos valer por la representante de la Dirección General de Vinculación Interinstitucional, así como del estudio realizado por este Comité a la solicitud de información en cita, atendiendo a



la normatividad aplicable a la materia y a la motivación realizada por la Unidad Administrativa responsable de proporcionar la información, el Comité de Transparencia de conformidad con los artículos 64, párrafo segundo, 65, fracción II y 135, párrafo segundo de la Ley en la materia, aprueba por unanimidad, **la solicitud de ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de información con número de folio 0063300009719.** -----

Lo anterior, ya que efectivamente se le daría una respuesta parcial al solicitante que no cubriría cabalmente los requerimientos planteados en su solicitud al no tener recabada la totalidad de la información requerida. -----

Por lo anteriormente planteado y con la finalidad de otorgar al solicitante una respuesta integral y lo más completa posible con la información que obre en los archivos de esta Comisión Ejecutiva, se autoriza a la Unidad de Transparencia aplicar la prórroga correspondiente al folio en cuestión y notificarlo al solicitante, exhortando a la Unidad Administrativa a que en cuanto disponga de la totalidad de la información se dé respuesta inmediata al solicitante. -----

**Este acuerdo es de registro.** -----

**5.-** Siguiendo el Orden del Día, se puso a consideración de los integrantes del Comité, de conformidad con los artículos 65, fracción II y 135, párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la solicitud de ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud de información con número de folio **0063300010619**, solicitada por la Dirección General de Vinculación Interinstitucional. Debido a la cantidad de documentación solicitada, dicha Dirección General manifestó encontrarse recopilando la documentación para estar en posibilidad de brindar al solicitante una respuesta integral y específica a sus requerimientos informativos, considerando el principio pro persona que establece el artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. -----

**Acuerdo No. 3.-** Una vez expuestos y analizados los argumentos hechos valer por la representante de la Dirección General de Vinculación Interinstitucional, así como del estudio realizado por este Comité a la solicitud de información en cita, atendiendo a la normatividad aplicable a la materia y a la motivación realizada por la Unidad Administrativa responsable de proporcionar la información, el Comité de Transparencia de conformidad con los artículos 64, párrafo segundo, 65, fracción II y 135, párrafo segundo de la Ley en la materia, aprueba por unanimidad, **la solicitud de ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de información con número de folio 0063300010619.** -----

Lo anterior, ya que efectivamente se le daría una respuesta parcial al solicitante que no cubriría cabalmente los requerimientos planteados en su solicitud al no tener recabada la totalidad de la información requerida. -----

Por lo anteriormente planteado y con la finalidad de otorgar al solicitante una respuesta integral y lo más completa posible con la información que obre en los archivos de esta Comisión Ejecutiva, se autoriza a la Unidad de Transparencia aplicar la prórroga correspondiente al folio en cuestión y notificarlo al solicitante, exhortando a la Unidad Administrativa a que en cuanto disponga de la totalidad de la información se dé respuesta inmediata al solicitante. -----

**Este acuerdo es de registro.** -----

**6.-** Continuando con el orden del día y de conformidad con los artículos 64, 65, fracción II, 97, 98, fracción I y 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se somete a consideración de los integrantes del Comité, la CLASIFICACIÓN de INFORMACIÓN CONFIDENCIAL pronunciada por la Dirección General de Vinculación Interinstitucional de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas relacionada con la solicitud de información **0063300010819**, en la que en el **punto 2**, requiere:

**“... 2. La determinación fue firmada el 11 de octubre de 2017, solicito la notificación que hizo la Dirección General de Vinculación al Estado de Morelos y a la Comisión Ejecutiva Estatal en términos del punto quinto de esa determinación y la respuesta que dio el Estado de Morelos...”**

Por lo que el Presidente del Comité procedió a ceder la palabra a la representante de la Dirección General de Vinculación Interinstitucional, Unidad Administrativa responsable de proporcionar la información solicitada. En este contexto dicha representante comunicó a los integrantes del Comité, que después de realizar una búsqueda exhaustiva en sus respectivos archivos de la documentación solicitada y por lo que **respecta al punto 2. en el que se precisó “...solicito la notificación que hizo la Dirección General de Vinculación al Estado de Morelos y a la Comisión Ejecutiva Estatal en términos del punto quinto de esa determinación y la respuesta que dio el Estado de Morelos...”**, se localizaron los oficios **CEAV/DGVI/1047/2018, CEAV/DGVI/1048/2018 y SG/CEARV/CE/0328/2018.** -----

Por lo que respecta a este último, se considera información clasificada como CONFIDENCIAL de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en virtud de que contiene diversos datos personales como nombres, parentescos, claves de identificación y número de registro que pueden hacer a una persona física identificada o identificable; así mismo, manifestó que la información solo se tiene de forma física. Sin embargo, en atención al principio de máxima publicidad en beneficio del requirente, ésta podría generarse en versión pública, como lo requiere el solicitante. -----

An

**Acuerdo No. 4.-** Una vez expuestos los argumentos por la representante de la Dirección General de Vinculación Interinstitucional de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, como Unidad Administrativa responsable de proporcionar la información solicitada y del análisis técnico-jurídico realizado por los integrantes del Comité de Transparencia, se desprende que de las manifestaciones hechas valer por la citada representante, así como de la información plasmada en la documentación puesta a la vista, se aprecia que efectivamente, la información solicitada contiene datos personales que al ser expuestos pueden identificar o hacer identificable a la persona; por lo que por unanimidad de votos y de conformidad con lo establecido en los artículos 11, fracción VI, 65, fracción II, 97, 98, fracción I, 113, fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como en lo estipulado en los artículos 3, 4, y 6 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, SE **CONFIRMA** la CLASIFICACIÓN de información **CONFIDENCIAL** invocada por la Dirección General de Vinculación Interinstitucional de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, referente a “ **oficio SG/CEARV/CE/0328/2018**” requerido en parte de la solicitud de información con número de folio **0063300010819**, el cual consta de **6 fojas útiles** ya que dicha documentación, contiene información concerniente a datos personales, que pueden hacer a una persona física identificada o identificable. -----  
Por lo que atendiendo al principio de máxima publicidad y a lo estipulado en la Ley en la materia y puesto que la modalidad preferente de entrega planteada por el solicitante es versión pública a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, este Comité estima como medida pertinente para salvaguardar los datos personales ahí inmersos que pueden hacer a una persona física identificada o identificable y a la vez garantizar el derecho de acceso del solicitante, **aprueba generar la versión pública de la información requerida**, testando los datos personales anteriormente citados y se remita sin costo alguno al solicitante por la modalidad preferente de entrega, lo anterior, atendiendo al precepto 145, párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a través de la Unidad de Transparencia se elabore la resolución correspondiente y se notifique al solicitante. -  
**Este acuerdo es de registro.** -----

**7.-** Acto seguido la Lic. Citlali Rojas Hernandez, en su calidad de Responsable del Área Coordinadora de Archivos de la CEAV, expuso el contenido del **Plan Anual de Desarrollo Archivístico 2019**, manifestando haber hecho los ajustes correspondientes indicados con anterioridad por los integrantes del Comité, y sin haber observación alguna por los miembros del Comité, se sometió a votación la aprobación del citado documento. -----

**Acuerdo No. 5.-** Una vez expuesto el contenido del documento y al haberse realizado los ajustes correspondientes derivados de las observaciones indicadas con



anterioridad por los integrantes del Comité, con fundamento en los artículos 64 y 65, fracción I de la Ley en la materia y 12 de la Ley Federal de Archivos, se aprueba por unanimidad de votos la actualización **2019, del Plan Anual de Desarrollo Archivístico de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.** -----

## **CIERRE DE LA SESIÓN.** -----

El Presidente del Comité de Transparencia de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, precisó que una vez desahogado el Orden del Día con el Quórum respectivo y sin que existieran asuntos más que tratar, dio por concluida la sesión y agradeció la asistencia de los participantes. -----

En virtud de lo anterior, siendo las 12:00 horas, del **día 21 de marzo del dos mil diecinueve**, se dio por concluida la **OCTAVA SESIÓN ORDINARIA 2019** del Comité de Transparencia de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, firmando para constancia, los que en ella intervinieron. -----

**La Coordinadora de Archivos**

**Lic. Citlali Hernández Rojas.**

**El Titular del Órgano Interno de Control**

**Lic. Luis Grijalva Torrero.**

**El Titular de la Unidad de Transparencia y  
Presidente del Comité de Transparencia**

**José Arturo Ibarra Kurka.**